

lo que ha afectado al documento aprobado inicialmente, principalmente en materia de zonificación y servidumbres acústicas.

También en esta materia se ha aprobado el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, por el que se modifica el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas, y el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio.

C) Cambios en la normativa urbanística.-

Aunque no ha afectado sustancialmente al documento aprobado inicialmente, se ha tenido en cuenta en el nuevo documento el Real Decreto Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

D) Cambios en la normativa ambiental.-

En esta materia, de capital importancia en cualquier proceso de revisión de un Plan General, también se han producido cambios, entre los que destacamos, además de los citados de naturaleza hidrográfica, los siguientes:

- 1.- Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental
- 2.- Ley 2/2013 de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de modificación de la Ley 22/1988.
- 3.- Real Decreto 876/2014 del Reglamento General de Costas.
- 4.- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

E) Cambios en otra normativa técnica con incidencia urbanística.-

- Ley 9/2014, General de Telecomunicaciones.
- Ley 37/2015, de Carreteras.
- Orden del Ministerio de Defensa DEF/611/2018 y DEF 774/2019, sobre delimitaciones de las zonas de seguridad del citado Ministerio.

F) Cambios por Normativas y Decisiones Autonómicas.-

Desde el año 2014 se han aprobado determinadas actuaciones y normas a nivel autonómico que afectan al documento de Revisión del PGOU, y que se han reflejado en él. Estos cambios se refieren fundamentalmente a la Zonificación Acústica de Melilla, aprobada por el Pleno de la Asamblea en sesión de 11/07/2018, al Plan de Movilidad Urbana Sostenible y a la Declaración de Emergencia Climática de la Ciudad, principalmente.

G) Cambios Principales en la Ordenación.-

Entre los más destacables se pueden señalar los siguientes:

G.1.- En Suelo Urbano.-

El suelo urbano sujeto a unidades de actuación (UBA), conforme al art. 117.3 LS76 ha sido objeto de numerosas alegaciones durante el primer periodo de exposición pública, habiéndose realizado ajustes por este motivo en varias de las unidades: han desaparecido cinco unidades (la UBA 1 (Cabrerizas Altas), la UBA 16 (Parque la Espiguera, que se califica de Recreativo Deportivo), la UBA 17 (que pasa a ser suelo urbanizado), la UBA 21 (Infantas), la UBA 8 (Barrio Hebreo) y la UBA 27 (vía Francesa).

Se han creado las siguientes nuevas unidades:

- La UBA 8 (Farhana, que procede del UZO 4).
- La UBA 29 (Jorge Manrique).
- La UBA 33 (que procede de la UBA Reina Regente).
- Otras Unidades de Ejecución se han modificado, principalmente subdividiéndolas para facilitar su gestión:
- La UBA 5 pasa a ser la nueva UBA 1, reduciéndose su ámbito y adaptándose a la consolidación urbana.
- La UBA 4 se divide en dos (se crea la nueva UBA 31).
- La UBA 12 (Callejón de la Marina), se subdivide en los números 5, 12, 16, 30 y 32. La que ahora se identifica como la número 12 se amplía su ámbito, comprendiendo las parcelas de la Plaza Martín de Córdoba, con la finalidad de crear un espacio público de entrada al futuro Parque Central. Estas nuevas UBAs se acogerán para su desarrollo a lo dispuesto en la Disposición Transitoria 7ª, para que se pueda compatibilizar el interés público concretado en un desarrollo urbanístico que permita la mejor integración del futuro Parque Central en la malla urbana, con el interés privado.
- La UBA 7 (Cuesta de la Viña), se ajusta el ámbito.
- La UBA 10 (plaza de las Palmeras), se reajustan cesiones incluyendo adscripción de SSGG.
- La UBA 13 se subdivide en dos, la 13 y la 21, para facilitar la gestión.
- La UBA 15 se modifica ajustándose su ámbito para facilitar la gestión.
- La UBA 17 de aprobación inicial se suprime, sigue como suelo urbanizado directo.
- La Nueva UBA 17, cuya calificación pasa de industrial a Terciario de Servicios Privados de Interés Público.